



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1357 (Original N° 76)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando la adquisición de la obra de Juan Alfonso Carrizo “Cancionero de Salta”

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de tres mil pesos m/n. (\$ 3.000), en la adquisición de trescientos ejemplares de la obra “Canciones de Salta”, de que es autor don Juan Alfonso Carrizo.

Art. 2°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, a seis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

PEÑALVA - Juan Arias Uriburu –Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, noviembre 13 de 1933.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ - Alberto B. Rovalletti